



ACTA N° 16

(Sesión Ordinaria del 11-10-23)

En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de dos mil veintitrés, siendo las 11.50 horas, se reúne el Colegio de Auditores Generales de la Auditoría General de la Nación, con la participación por videoconferencia de la Auditora General Lic. María Graciela de la Rosa, y de manera presencial los Auditores Generales Dres. Francisco Javier Fernández, Alejandro M. Nieva, Juan I. Forlón, Gabriel Mihura Estrada, Miguel Ángel Pichetto, con la Presidencia del Lic. Jesús Rodríguez. Además, se encuentran presentes el Secretario Legal e Institucional, Germán M. Moldes y la Secretaria de la Oficina de Actuaciones Colegiadas, Dra. Claudia E. Tirenti.

Sumario de la Versión Taquigráfica

Inicio de la reunión.....	3
Pedidos de tratamiento sobre tablas	3
Punto 1º.- Actas.....	4
1.1 Acta N° 15/2023, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 27 de septiembre de 2023.	4
Punto 2º.- Control Externo de Cumplimiento y de la Gestión Gubernamental.....	4
2.1 Act. N° 211/2021-AGN: Informe de Auditoría referido a Evaluar la gestión desarrollada por la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO sobre los inmuebles pertenecientes al Estado Nacional respecto de alquileres, ventas y traspasos realizados en el período 2016-2019 en el marco del Programa 34 - “Administración de Bienes del Estado”, elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero (Proyecto SICA N° 120200889).....	4
2.2 Act N° 487/2021-AGN: Informe de Auditoría referido a “Gestión de Tecnologías de la Información (TI) Sistemas de Información - Contingencia ARSAT”, realizado en el ámbito de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA (ARSAT SA) - Período auditado: 01/09/2019 al 31/08/2021 y la solicitud de “Reserva parcial” respecto del título “Descripción de los procesos sujetos al análisis de esta auditoría” del apartado 3.3, del punto 3 ACLARACIONES PREVIAS; punto 4 HALLAZGOS; punto 6 RECOMENDACIONES y los ANEXOS IV “Comentarios de Auditado” y V “Análisis de los Comentarios del Auditado”, por razones de seguridad informática, elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales (Proyecto SICA N° 050601006).....	12
2.3 Act. N° 228/2019-AGN: Informe de Auditoría en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, en relación a la Ley 26.682, Entidades de Medicina Prepaga: Análisis del procedimiento para autorizar el incremento de los valores de las cuotas, actividades de control efectuadas y la adecuada protección de los derechos de los usuarios – Período auditado:	



Auditoría General de la Nación

01/01/2017 a 31/12/2019, elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero (Proyecto SICA N° S00198-19).	13
2.4 Act. N° 231/2019-AGN: Informe de Auditoría en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES), en relación al Programa 16 Asistencia a la Actividad Cooperativa y Mutual, Período auditado: 01/01/2016 al 30/04/2019, elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero (Proyecto SICA N° 12020810).....	14
Punto 3°.- Control Externo Financiero Gubernamental.....	16
3.1 Act. N° 92/2022-AGN: Informe del Auditor Independiente respecto de los Estados Contables de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA LA ARMADA EMPRESA DEL ESTADO (COVIARA) por el ejercicio finalizado el 31/12/2020, elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero (Proyecto SICA N° 130202497).	16
3.2 Act. N° 452/2022-AGN: Ref. Certificación de las Transferencias de Fondos del Estado Nacional a AEROLÍNEAS ARGENTINAS SA en Concepto de Aportes de Capital, según Nota de solicitud de fondos GFFG N° 10/2022-AR (Octubre 2022) de Aerolíneas Argentinas S.A. dirigida al Ministerio de Transporte, producida por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero (Proyecto SICA N° 130202567).....	18
Punto 4°.- Convenios.....	18
4.1 Act. N° 54/2023-AGN: Ref Convenio suscripto entre RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA SE) y la AGN, para la auditoría de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2022.	18
Punto 5°.- Sobre Tablas Comisión Administradora.....	19



Transcripción de la Versión Taquigráfica

Inicio de la reunión

Sr. Presidente (Rodríguez).- Buen día. Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del Colegio de Auditores Generales, a las 11.50 horas del día 11 de octubre del año 2023.

Tenemos la presencia física de los auditores generales doctor Francisco Javier Fernández, doctor Alejandro Nieva, doctor Juan Ignacio Forlón, doctor Gabriel Mihura Estrada y doctor Miguel Ángel Pichetto. La licenciada Graciela de la Rosa se encuentra participando de manera remota. También están presentes el Secretario Legal e Institucional, doctor Germán Manuel Moldes, y la Secretaria de Actuaciones Colegiadas, doctora Claudia Tirenti.

Estamos utilizando una plataforma digital que es administrada por personal de la Auditoría General de la Nación, que habilita la grabación y publicación de la sesión y el ingreso virtual de otras personas en razón del carácter público de estas reuniones.

En el caso del personal de la Auditoría General de la Nación, está habilitado, a través de la intranet del organismo, un link para inscribirse y acceder a la sesión de manera virtual.

Por otro lado, está asegurada la legalidad de la convocatoria y la posibilidad del acceso público al contenido audiovisual de la reunión. La integridad y fidelidad de las expresiones de los auditores generales se resguardan, por otra parte, por medio de las transcripciones de los taquígrafos que se encuentran presentes en esta reunión.

Pedidos de tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Rodríguez).- Corresponde considerar y aprobar la incorporación de los puntos sobre tablas propuestos.

Si no hay observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Se aprueba la incorporación al orden del día.



Auditoría General de la Nación

Punto 1º.- Actas

1.1 Acta N° 15/2023, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 27 de septiembre de 2023.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra la Secretaria.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 1º, Actas, Acta N° 15/2023, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 27 de septiembre de 2023, para consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Si no hay observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 2º.- Control Externo de Cumplimiento y de la Gestión Gubernamental

2.1 Act. N° 211/2021-AGN: Informe de Auditoría referido a Evaluar la gestión desarrollada por la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO sobre los inmuebles pertenecientes al Estado Nacional respecto de alquileres, ventas y traspasos realizados en el período 2016-2019 en el marco del Programa 34 - “Administración de Bienes del Estado”, elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero (Proyecto SICA N° 120200889).

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 2º: Control Externo de Cumplimiento y de la Gestión Gubernamental.

Punto 2.1: Actuación N° 211/2021-AGN: Informe de Auditoría referido a Evaluar la gestión desarrollada por la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO sobre los inmuebles pertenecientes al Estado Nacional respecto de alquileres, ventas y traspasos realizados en el período 2016-2019 en el marco del Programa 34 - “Administración de Bienes del Estado”, elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero (Proyecto SICA N° 120200889). Presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero para consideración.

Auditor General Nieva.- Pido la palabra.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Nieva.

Auditor General Nieva.- Señor Presidente: es para solicitar que se difiera el tratamiento de este tema para la próxima reunión, tal cual lo acordamos en la



Auditoría General de la Nación

pasada reunión. Estamos revisando. Este es un proyecto sobre el que hemos trabajado mucho y creo que estaría muy bien que se trate en la próxima reunión. Esto no genera ningún perjuicio para nadie. Tenemos dos temas más incorporados, inclusive, que vienen de la Comisión de No Financiero, que son los puntos 2.3 y 2.4, sobre la Superintendencia del Servicios de Salud, y sobre el INAES, el segundo.

Creo que es una práctica siempre respetada en esta Casa que, cuando un auditor solicita de la manera en que yo lo estoy haciendo, que se difiera el tratamiento de un tema, porque está terminando de ver algunos temas que son importantes para la aprobación del informe, reitero, es una práctica que siempre se ha respetado en esta Auditoría.

Así que, por estas razones solicito, Presidente, que se postergue el tratamiento de este tema para la próxima reunión.

Auditor General Pichetto.- Acompaño el planteo.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Forlón.

Auditor General Forlón.- Gracias, Presidente.

Entiendo la petición, pero entiendo que ya se ha postergado de la sesión pasada, ha habido tiempo suficiente y pedimos el tratamiento.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Hay una solicitud y hay un no acompañamiento a la solicitud de parte del doctor Forlón, que es el presidente de la comisión.

Auditor General Nieva.- Yo solicito que se vote, señor Presidente, si vamos a tratar el proyecto. Reitero, esta es una práctica que se viene sosteniendo desde siempre en esta Auditoría, tiene que ver con nuestras normas de convivencia, con nuestras normas de funcionamiento, digamos, que en un caso se atienden unas peticiones, en otros, otras.

De hecho, lo hacemos siempre, doctor Forlón, con usted, precisamente, a su pedido muchas veces hemos diferido el tratamiento de muchos temas hasta que usted ha estado en condiciones de tratarlos y jamás hemos violentado esta norma.

Además, esto es lo que hablamos en la última reunión previa al Colegio de Auditores que tuvimos hace dos semanas, y el acuerdo había sido precisamente este: tratarlo en la próxima reunión, no en esta.

Por ese motivo, me atrevo a solicitar esto, que cumplamos con esta regla. Me parece que no se perjudica a nadie, estamos para tratar otros informes importantes salidos de su comisión, doctor Forlón, y me parece que no le hace mal a nadie. Al contrario, creo que tiene que ver con la transparencia y las reglas de juego que nosotros debemos sostener en el funcionamiento de esta Casa.



Auditoría General de la Nación

Así que esto es lo que estoy solicitando.

Auditor General Pichetto.- Pongámoslo a votación; si no, va a ser un debate interminable.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Si entiendo bien, hay una solicitud formulada, atendiendo antecedentes, lo cual está justificado, pero también hay una opinión -que entiendo es mayoritaria- para no aceptar el requerimiento, doctor Nieva. Yo puedo coincidir con usted, como lo hago, pero esta es la expresión del Colegio.

Así que tiene la palabra el doctor Forlón.

Auditor General Forlón.- No sé si quieren votar o proseguimos con...

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra, doctor Forlón.

Auditor General Forlón.- ¿Listo? Doy tratamiento al punto 2.1.

El informe tiene por objeto evaluar la gestión desarrollada por la Agencia de Administración de Bienes del Estado, AABE, sobre los inmuebles pertenecientes al Estado Nacional, referido a alquileres, ventas y traspasos entre los años 2016 y 2019.

La Agencia fue creada por decreto 1382/2012, como un organismo descentralizado en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Su creación obedeció a la necesidad de alcanzar una gestión integral de las políticas, normas y procedimientos que rigen la disposición, administración y registro pertinente de los bienes del Estado. Antes era el ONABE, si recuerdan.

En este marco, la AABE representa hoy el órgano que coordina la actividad inmobiliaria del Estado Nacional, interviniendo en toda medida de gestión que implique la celebración de actos con relación a inmuebles estatales.

En el presente informe se analizaron tanto operaciones de ventas de inmuebles a través de subastas públicas, como así también otras operaciones que no constituyeron ventas, como concesiones y transferencias, bajo la modalidad de dación en pago, a la que me referiré más adelante.

Con respecto a las operaciones que constituyeron ventas, durante el período auditado, la AABE llevó a cabo 71 procesos de venta que resultaron en 82 adjudicaciones, dando un total de 842,4 millones de dólares. No obstante, el informe aclara que hubo tres contrataciones informadas por la Agencia que en realidad resultaron en inmuebles transferidos al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en concepto de dación en pago, es decir, transferencias realizadas sin una contraprestación monetaria, por lo que el ingreso proveniente de las ventas ascendió a 676,6 millones de dólares.



Auditoría General de la Nación

En este marco, a continuación, se exponen los principales hallazgos de auditoría relativos a las operaciones de venta.

En primer lugar, del relevamiento realizado se comprobó que la AABE no contaba con información completa, actualizada y confiable respecto del universo de inmuebles del Estado Nacional. En particular, y a modo de ejemplo, se realizó una venta del inmueble identificado como Avenida Eduardo Madero, Avenida Antártida Argentina y Cecilia Grierson, Catalinas Norte II, que fue autorizada por decreto 1173/2016. Sobre este inmueble, se constató que no contaban con datos catastrales.

También se determinó que el inmueble cuenta con una superficie aproximada de 91.337,76 metros cuadrados sujeta a mensura, medida que utilizó el Tribunal de Tasaciones de la Nación el 30 de noviembre de 2016 para fijar el valor venal del inmueble en cuestión y que sirvió de fundamento para determinar el valor recuperable, que es el valor que recibiría la AABE una vez enajenados los inmuebles.

Sin embargo, según la escritura, la superficie total fue de 127.626 metros cuadrados, siendo un 39 por ciento mayor que la superficie tasada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación. Esto implicó que la AABE recibiera, en consecuencia, un valor recuperable inferior al que le correspondía, con la consiguiente pérdida del Estado Nacional.

Para ser más claro, no tenían la información actualizada, se estimó y se determinó que los terrenos estos tenían unos 91.337 metros cuadrados, en base a esto se realizó la tasación, se realizó luego la posterior subasta, y cuando se va a escriturar determinaron que, en vez de 91.000, tenía 127.626 metros cuadrados. Es decir, tenía más de 36.000 metros cuadrados más, fue 39 por ciento más de lo tasado. Eso afectó claramente el valor venal que puso el Tribunal de Tasaciones, y en base a eso se saca el valor recuperable que le toca a la AABE.

También hubo inmuebles subastados cuyo ingreso se transfirió al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para financiar la obra Viaducto de las líneas ferroviarias General Mitre y General San Martín. Al respecto, se verificaron errores de cálculo en el monto de las transferencias por la venta de los inmuebles afectados a dicho proyecto, ya que la AABE no realizó una actualización del valor venal fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, que debe formar parte del valor recuperable, lo que impactó negativamente en los montos a transferir al Ministerio de Transporte -70 por ciento- y a la Tesorería General de la Nación -un 30 por ciento-, en 426,6 millones de pesos, equivalentes a 9,8 millones de dólares de ese entonces, con la consiguiente disminución de ingresos para el Estado Nacional.

Por otra parte, pudo comprobarse que la Agencia auditada operó en cuatro jurisdicciones, siendo Ciudad de Buenos Aires la que concretó el 77,14 por ciento de las operaciones. Al respecto, se observa que el accionar de la auditada no responde



Auditoría General de la Nación

a criterios de eficacia y equidad, toda vez que la distribución de lo producido no tuvo en miras la distribución geográfica y el perfil socioeconómico de las jurisdicciones conforme se plantea en el Plan Estratégico Territorial, ni se buscó, mediante el resultado de dichas ventas, garantizar las condiciones para que todos tengan acceso al ejercicio de derechos civiles, políticos y sociales, como salud, educación, vivienda, seguridad, etcétera, incumpliendo el DNU 1382/2012.

También se verificó que el principio de subasta se vio vulnerado, ya que se constató una baja participación de oferentes sin que la AABE tomara acciones al respecto.

En el 58,8 por ciento de los casos no hubo puja entre oferentes, lo que impidió obtener el mayor precio que esté dispuesto a pagar el mercado.

Por otro lado, no se pudo constatar el mecanismo utilizado por la AABE para determinar el precio base de las subastas ni la documentación de respaldo que justifique la toma de decisiones o bien que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos del Estado Nacional.

Cabe destacar que la AABE tiene la facultad de establecer el mecanismo más eficiente, económico y eficaz para la determinación del valor base de las subastas a fin de que se garanticen los objetivos e impliquen beneficios para el Estado Nacional, debiendo estar explicitado y debidamente justificado. En este sentido, se observó en todos los expedientes analizados que, para la determinación del valor base, la Agencia dio intervención al Tribunal de Tasaciones de la Nación; sin embargo, en todos los casos se apartó del valor fijado por dicho Tribunal. Además, en el 56 por ciento de los casos, la AABE adjudicó inmuebles a un menor valor que el establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, implicando una merma en el ingreso de fondos de 62 millones de dólares.

Tenemos un cuadro donde vemos los adjudicatarios y el valor de la diferencia, que suman los 62 millones de dólares, que después veremos en un video. De esos 62 millones de dólares, más del 90 por ciento corresponde a los inmuebles subastados en el marco del Proyecto Catalinas Norte II, cuya adjudicación representó un menor ingreso de 56,8 millones de dólares. Esto es un 17,4 por ciento menos del valor de mercado y, consecuentemente, implicó menos fondos para el financiamiento de la obra del Paseo del Bajo, ya que una parte del valor de la adjudicación de estos inmuebles fue transferida al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para la realización de esa obra.

Por otro lado, el Estado Nacional, a través de la AABE, suscribió convenios urbanísticos con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En este marco, la Agencia transfirió al Gobierno de la Ciudad la suma de 2.679,8 millones de pesos en concepto de subastas adjudicadas para la realización de obras afectadas principalmente para la elevación del tramo desde la estación Palermo a la estación Paternal, que corresponde al viaducto ferroviario General San Martín, y a la estación



Auditoría General de la Nación

Lisandro de la Torre hasta la avenida Congreso, que corresponde al viaducto General Mitre.

Respecto a estas obras, la AABE no efectuó seguimiento alguno, ni evaluación ni la consecuente rendición de cuentas por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Ahora, respecto de las operaciones que no constituyeron ventas, el informe señala que la AABE debió haber transferido de manera equitativa inmuebles asignados para desarrollo urbano a los fines de equilibrar el territorio desde el punto de vista socio-habitacional, garantizando el acceso de la población a los bienes y servicios, y no lo hizo. En particular, no tuvo en cuenta la distribución geográfica y el perfil socio-económico de la población objetivo conforme surge del Plan Estratégico Territorial.

Sobre un total de 31 proyectos referidos a convenios urbanísticos, sólo se ejecutaron 15. De esos 15, sólo uno se realizó en la provincia de Corrientes, donde la subasta resultó desierta. Los restantes se centraron en la Ciudad de Buenos Aires, único distrito en el que se efectuaron concesiones, transferencias de inmuebles a privados y transferencias al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Esta situación se agrava si se tiene en cuenta que la AABE no efectuó tareas vinculadas con la asignación de inmuebles para ser afectados a programas que atiendan a demandas habitacionales de la población, como el PROCREAR.

El informe señala al respecto que esto impacta en los resultados para que haya un buen aprovechamiento de los inmuebles del Estado Nacional como activo estratégico para la ejecución de políticas redistributivas para la población, el crecimiento y el desarrollo económico con miras a la inclusión social.

En contraposición, durante el período auditado, la Agencia transfirió inmuebles del Estado Nacional al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de dación en pago, por un total de 318,1 millones de dólares, afectándolos a las obras del Paseo del Bajo y Viaductos Ferroviarios San Martín y General Mitre. Esta modalidad de transferencia -dación en pago- consiste en un mecanismo a través del cual la AABE podía entregar bienes inmuebles del Estado Nacional para cancelar deudas y/o afrontar compromisos de asistencia económico-financiera y/o extinguir cualquier otra obligación de carácter monetario que haya asumido el Estado Nacional en el marco de convenios, contratos, actas o acuerdos celebrados con las provincias y/o la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, las adjudicaciones bajo esta modalidad no se tradujeron en el ingreso de una contraprestación monetaria para la Agencia auditada. Sobre este punto, el informe señala que la AABE transfirió, mediante dación en pago, inmuebles del Estado Nacional al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en contraposición al marco legal vigente.



Auditoría General de la Nación

En este aspecto, el informe destaca que, en enero de 2019, a través del decreto 87/2019 y otras normas, se realizaron transferencias en concepto de dación en pago que en ese momento la AABE no se encontraba autorizada a realizar, ya que el DNU 740/2019, que autorizó esa modalidad, es de octubre de 2019, posterior a la fecha en que se realizó la transferencia.

Para clarificar esta cuestión: a los fines de transferir los inmuebles al Gobierno de la Ciudad, ponen esta modalidad, que todavía no estaba habilitada por el decreto, no estaba habilitada por la normativa; de hecho, la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante un dictamen, le dice que, en caso de continuar con esta operación, debería ajustarla al marco legal. No lo hacen así, o sea, lo hacen a través de una figura que no estaba habilitada por la normativa.

Además, en ninguno de los casos analizados se obtuvieron constancias que den cuenta de la metodología o criterio utilizado por la AABE para seleccionar los inmuebles que fueron transferidos al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en concepto de dación en pago.

Por otra parte, según el informe, hubo 11 inmuebles transferidos bajo esa modalidad que fueron adjudicados, en el marco del Paseo del Bajo, por un total de 169,9 millones de dólares, sin documentación de respaldo ni controles implementados por la AABE, lo que evidencia la falta de fundamentación de las decisiones adoptadas por parte de la auditada que conllevan la transferencia de inmuebles en forma injustificada.

En línea similar, sobre los inmuebles transferidos en el marco del convenio Viaducto y Comunas, en concepto de dación en pago, por un total de 148,2 millones de dólares, se constató que la AABE no ejerció su rol de órgano rector, ya que la Agencia, entre otras cuestiones, no evaluó los convenios específicos y, en consecuencia, no verificó la cuantía total de la deuda pendiente, que se quería cancelar con la transferencia de inmuebles.

Por último, en el marco del Convenio Urbanístico Viaducto, se verificó que la transferencia bajo la modalidad de dación en pago al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se realizó sin intervención de la autoridad competente. Asimismo, el informe precisa que los actos afectados a la transferencia citada tuvieron lugar en los meses de noviembre y diciembre de 2019, constatando de esta manera que los inmuebles afectados al viaducto fueron cedidos bajo el periodo de veda electoral, incumpliendo la ley 25.917, de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, que prohíbe la donación o venta de activos fijos durante los últimos dos trimestres del año de fin del mandato presidencial.

Cabe aclarar que esta modalidad de transferencia dación en pago fue derogada en febrero de 2020 y derivó en acciones administrativas y judiciales realizadas por la AABE con respecto a los inmuebles afectados al Paseo del Bajo y a viaductos ferroviarios. En el caso del Paseo del Bajo, además se inició trámite para la devolución de los 11 inmuebles transferidos.



Auditoría General de la Nación

Teniendo en cuenta lo expuesto, a raíz de diversos hallazgos detallados en el proyecto, el informe recomienda tramitar las investigaciones sumariales a fin de deslindar las responsabilidades según las irregularidades encontradas y, de corresponder, impulsar las acciones judiciales en los fueros pertinentes.

Finalmente, y antes de recomendar la aprobación del proyecto, solicito que a continuación se pase un video donde se resumen los principales hallazgos.

-Se proyecta un video que dice:

La AGN auditó la gestión de la Agencia de Administración de Bienes del Estado sobre los inmuebles pertenecientes al Estado Nacional, referido a alquileres, ventas y traspasos entre los años 2016 y 2019. Principales hallazgos. Se llevaron a cabo 71 procesos de venta que resultaron en 82 adjudicaciones por 842,4 millones de dólares. La Ciudad de Buenos Aires concentró el 77,2% de las operaciones. En el 100% de los expedientes analizados se observó la falta de mecanismos utilizados por la Agencia de Administración de Bienes del Estado para determinar el precio de base de las subastas, y en el 56% de los casos adjudicó a un menor valor que el establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, implicando una merma en el ingreso de fondos por 62 millones de dólares. El principio de subasta se vio vulnerado, ya que se constató una baja participación de oferentes sin que AABE tomara acciones al respecto. En el 58,8% de los casos no hubo puja entre oferentes, lo que impidió obtener el mayor precio que esté dispuesto a pagar el mercado. Operaciones que no constituyeron ventas. La AABE no efectuó tareas vinculadas con la asignación de inmuebles para ser afectados a programas que atiendan demandas habitacionales de la población, como el PROCREAR, conforme a lo previsto en la normativa. La AABE transfirió inmuebles del Estado Nacional a la Ciudad de Buenos Aires en concepto de dación en pago por 318,1 millones de dólares, afectándolos principalmente a las obras del Paseo del Bajo y Viaductos San Martín y Mitre. Estas adjudicaciones no se tradujeron en el ingreso de una contraprestación pecuniaria para la AABE, ya que esos inmuebles fueron cedidos en pago de obligaciones asumidas por el Estado, tales como deudas y asistencia financiera. La modalidad dación en pago se utilizó a partir de enero de 2019, transfiriendo inmuebles por 169 millones de dólares al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sin respaldo legal. Además, se realizaron operaciones en concepto de dación en pago contrarias al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, que prohíbe la donación o venta de activos fijos durante los dos últimos trimestres del año de fin de mandato. En febrero de 2020, la modalidad de transferencia dación en pago fue derogada y la AABE realizó acciones administrativas y judiciales sobre los inmuebles afectados a las obras del Paseo del Bajo y Viaductos San Martín y Mitre. En el primer caso, se inició el trámite para la devolución de los 11 inmuebles transferidos.



Auditoría General de la Nación

Auditor General Forlón.- Habiendo pasado por la comisión, solicito la aprobación del presente.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Doctor Mihura.

Auditor General Mihura Estrada.- Gracias, Presidente. Simplemente para solicitar que se remita a la Secretaría Legal, porque tengo entendido que hubo algún requerimiento de algún tribunal, no sé si particularmente vinculado con este informe, pero sí con la temática. Así que, que se analice la pertinencia de ser enviado a esos tribunales.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Muy bien. Si no hay observaciones, se aprueba y se instruye a la Secretaría Legal para que evalúe la posibilidad de remitirlo al Poder Judicial si hay causas en trámite.

-Se aprueba por unanimidad.

2.2 Act N° 487/2021-AGN: Informe de Auditoría referido a “Gestión de Tecnologías de la Información (TI) Sistemas de Información - Contingencia ARSAT”, realizado en el ámbito de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA (ARSAT SA) - Período auditado: 01/09/2019 al 31/08/2021 y la solicitud de “Reserva parcial” respecto del título “Descripción de los procesos sujetos al análisis de esta auditoría” del apartado 3.3, del punto 3 ACLARACIONES PREVIAS; punto 4 HALLAZGOS; punto 6 RECOMENDACIONES y los ANEXOS IV “Comentarios de Auditado” y V “Análisis de los Comentarios del Auditado”, por razones de seguridad informática, elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales (Proyecto SICA N° 050601006).

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 2.2: Actuación N° 487/2021-AGN: Informe de Auditoría referido a “Gestión de Tecnologías de la Información (TI) Sistemas de Información - Contingencia ARSAT”, realizado en el ámbito de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA (ARSAT SA) - Período auditado: 01/09/2019 al 31/08/2021 y la solicitud de “Reserva parcial” respecto del título “Descripción de los procesos sujetos al análisis de esta auditoría” del apartado 3.3, del punto 3 ACLARACIONES PREVIAS; punto 4 HALLAZGOS; punto 6 RECOMENDACIONES y los ANEXOS IV “Comentarios de Auditado” y V “Análisis de los Comentarios del Auditado”, por razones de seguridad informática, elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales (Proyecto SICA N° 050601006). Fue presentado por la Comisión de Supervisión de Planificación y Proyectos Especiales para su



Auditoría General de la Nación

consideración, habiéndose puesto en conocimiento del organismo auditado sin modificación de los hallazgos.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, Secretaria.

Tiene la palabra el doctor Pichetto.

Auditor General Pichetto.- Señor Presidente: este proyecto va a tener una reserva porque hay cuestiones que hacen a la seguridad nacional. Hay que tener en cuenta que el trabajo de ARSAT tiene que ver también con la reserva de toda la documentación de las distintas áreas del gobierno y, por lo tanto, algunas de las observaciones hechas en la muy buena tarea que hizo el Departamento de Auditoría Informática de la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales, que hay que destacar, se le ha hecho llegar esta notificación al auditado. Podemos decir que, en base al trabajo efectuado, se destaca que la empresa no cuenta con un plan de continuidad del negocio integral de la organización y tampoco con un plan de recuperación de la infraestructura tecnológica y sistema de información ante desastres.

Cuando estamos hablando de este tema, estamos hablando de cuestiones que vemos -a veces reiteradamente- en algunos organismos del Estado donde algunos *hackers* toman toda la documentación, se la roban y después hacen actividades de extorsión sobre el Estado. Ha ocurrido este tema.

¿Qué quiero decir con esto? Que es importante que ARSAT trabaje para tener un *backup* de toda la información y una reserva de la misma para que en caso de alguna operatoria realizada de manera ilegal lesionando toda la información, pueda tener -repito- la copia, la reserva de toda esta información.

Hay algunos otros detalles que, por los argumentos dados, voy a pedir que se mantengan dentro de la reserva. Y pido que se apruebe el trabajo realizado por el equipo de auditoría que me parece que es muy buen trabajo, hecho con un alto nivel de responsabilidad profesional.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor Pichetto.

Si no hay observaciones, se aprueba, con las reservas solicitadas.

-Se aprueba por unanimidad, con la reserva solicitada.

2.3 Act. N° 228/2019-AGN: Informe de Auditoría en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, en relación a la Ley 26.682, Entidades de Medicina Prepaga: Análisis del procedimiento para autorizar el incremento de los valores de las cuotas, actividades de control efectuadas y la



Auditoría General de la Nación

adecuada protección de los derechos de los usuarios – Periodo auditado: 01/01/2017 a 31/12/2019, elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero (Proyecto SICA N° S00198-19).

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra la Secretaria.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 2.3: Actuación N° 228/2019-AGN: Informe de Auditoría en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, en relación a la Ley 26.682, Entidades de Medicina Prepaga: Análisis del procedimiento para autorizar el incremento de los valores de las cuotas, actividades de control efectuadas y la adecuada protección de los derechos de los usuarios – Periodo auditado: 01/01/2017 a 31/12/2019, elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero (Proyecto SICA N° S00198-19). Fue presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero para consideración, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones del organismo auditado.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, Secretaria.

Tiene la palabra el doctor Forlón.

Perdón, discúlpeme. Tiene la palabra el doctor Fernández.

Auditor General Fernández.- Perdón, voy a pedir en este tema la postergación porque como es de las prepagas y hay un tema que me interesa en Transferencias y no lo estudié bien, quiero ver cómo está ese tema para aprobarlo. ¿Entiende? No sé si están de acuerdo.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Si no hay observaciones, se aprueba postergar el tratamiento.

-Se aprueba por unanimidad la postergación del tratamiento.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Se posterga el tratamiento.

2.4 Act. N° 231/2019-AGN: Informe de Auditoría en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES), en relación al Programa 16 Asistencia a la Actividad Cooperativa y Mutual, Período auditado: 01/01/2016 al 30/04/2019, elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero (Proyecto SICA N° 12020810).

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra la Secretaria.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 2.4: Actuación N° 231/2019-AGN: Informe de Auditoría en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE



Auditoría General de la Nación

ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES), en relación al Programa 16 Asistencia a la Actividad Cooperativa y Mutual, Período auditado: 01/01/2016 al 30/04/2019, elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero (Proyecto SICA N° 12020810), presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero para consideración, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones del organismo auditado.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, Secretaria.

Tiene la palabra el doctor Forlón.

Auditor General Forlón.- Gracias, Presidente.

El informe tiene por objeto evaluar la gestión desarrollada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social -INAES-, con relación al programa 16, Asistencia a la Actividad Cooperativa y Mutual, entre enero de 2016 y abril de 2019.

El Instituto es el organismo encargado de la promoción, desarrollo y control de la acción cooperativa y mutual a través de la fiscalización y sanción de las cooperativas y mutuales. Su misión es la de contribuir al fortalecimiento de la economía social por ser este sector uno de los fundamentos del crecimiento económico del país. Para ello, debe promover el desarrollo, la educación, capacitación, difusión y promoción de la acción cooperativa y mutual en todo el territorio nacional, y asistir técnica, económica y financieramente a las entidades involucradas.

Estas entidades se encuentran dispersas en todo el país y cubren casi todo el espectro productivo de los sectores económicos con sus diferentes tamaños, desde micro a grandes instituciones, con un fuerte arraigo cultural. El universo de entidades comprendidas por el Instituto alcanzó en 2018 un total de 38.375 cooperativas y mutuales. Este padrón se redujo en agosto de 2019 a un total de 11.657 entidades.

Entre los principales hallazgos del informe se observó que, durante el periodo bajo examen, el INAES desarrolló sus actividades sin un plan estratégico institucional y las planificaciones necesarias fueron incompletas. Las fiscalizaciones anuales no fueron debidamente planificadas y las que se realizaron surgieron como producto de denuncias o pedidos de otros organismos estatales.

Entre enero de 2016 y abril de 2019 se realizaron inspecciones y veedurías a solo el 2 por ciento de las instituciones, lo que se traduce en que las acciones fiscalizadoras *in situ* alcanzaron al 0,5 por ciento de las cooperativas y mutuales por año.

Entre 2016 y 2018 la dotación de personal pasó de 557 a 470 empleados, lo que representa una caída del 16 por ciento. La Gerencia de Inspección tuvo una reducción del 17 por ciento, a pesar de tener las tareas más complejas y relevantes dentro de los objetivos del Instituto.



Auditoría General de la Nación

De la muestra seleccionada, la totalidad de los préstamos y subsidios otorgados por el INAES no fueron debidamente rendidos. Estos casos alcanzaron a 26,7 millones de pesos.

Por último, se observó que en 2016 el 43 por ciento de los fondos para la promoción fueron otorgados a entidades concentradoras que requieren significativamente menos de este fomento que las entidades de base. Esto resultó en que, mientras una cooperativa o mutual recibió un promedio de 1,8 millones de pesos, una entidad nucleadora recibió en promedio 4,6 millones, es decir, 2,5 veces más. Para los ejercicios 2017-2018, los fondos de la promoción a las concentradoras fueron del 6 por ciento y 2 por ciento del total, respectivamente.

Cabe aclarar que las entidades concentradoras de mutuales y cooperativas en relación con sus asociadas no requieren fomento, capacitación, promoción, etcétera, debido a que están constituidas por entidades que ya las poseen. Además, son asociaciones de entidades que se sustentan en los aportes de dichas asociaciones, por lo que contarían con mayores fondos que la mayoría de sus asociadas.

El proyecto de informe pasó por la comisión respectiva y solicito su aprobación.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Si no hay observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 3°.- Control Externo Financiero Gubernamental

3.1 Act. N° 92/2022-AGN: Informe del Auditor Independiente respecto de los Estados Contables de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA LA ARMADA EMPRESA DEL ESTADO (COVIARA) por el ejercicio finalizado el 31/12/2020, elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero (Proyecto SICA N° 130202497).

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Tiene la palabra la Secretaria.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 3°: Control Externo Financiero Gubernamental.

Punto 3.1: Actuación N° 92/2022-AGN: Informe del Auditor Independiente respecto de los Estados Contables de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA LA ARMADA EMPRESA DEL ESTADO (COVIARA) por el ejercicio finalizado el 31/12/2020, elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No



Auditoría General de la Nación

Financiero (Proyecto SICA N° 130202497), presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero para consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, Secretaria.

Tiene la palabra el doctor Forlón.

Auditor General Forlón.- El informe de referencia tiene la opinión de que los estados contables considerados en su conjunto presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial, sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes.

Sin modificar la opinión, se enfatiza sobre la información contenida en nota 6, donde se detallan los reclamos presentados por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, AGIP, correspondientes a la liquidación de impuestos a los ingresos brutos por los periodos 2014 a 2017, los cuales no son reconocidos por la empresa, encontrándose en distintas instancias administrativas y pendientes de resolución.

El informe pasó por la comisión y solicito su aprobación.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Pichetto.

Auditor General Pichetto.- Quiero hacer una breve reflexión. Coviara se dedica a hacer obras para personal de las Fuerzas Armadas. Desde el año 1996 no recibe financiamiento del Estado Nacional. Hemos visto los estados contables. Me parece que hay un esfuerzo importante.

Y respecto al tema del reclamo de ingresos brutos, la verdad que los Estados provinciales algún día tendrían que parar frente a este tipo de iniciativas que tienen una naturaleza social para Fuerzas Armadas que no han tenido financiamiento para viviendas o a veces han sido excluidas de los planes de vivienda generales.

Así que estoy de acuerdo en la aprobación y está muy bien hecha la auditoría, así que vamos a pedir que se vote y apruebe.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Fernández.

Auditor General Fernández.- Estoy totalmente de acuerdo con el informe, con el auditor Pichetto y además de decir las Fuerzas Armadas digo las Fuerzas de Seguridad también, que no se construye.

Auditor General Pichetto.- También.

Auditor General Fernández.- No puede ser que un policía viva donde viva y se hacen para la gente de pocos recursos, donde también se le podría dar a los que



Auditoría General de la Nación

nos están cuidando la vida y la verdad no lo pensamos eso. Y no se les da ni créditos ni nada, entonces ya llegan cansados de dos horas y media de colectivo o tren y creo que los que nos gobiernan tienen que pensar en eso. Nada más para avalar lo que dijo. Gracias.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor.

¿Se aprueba?

-Se aprueba por unanimidad.

3.2 Act. N° 452/2022-AGN: Ref. Certificación de las Transferencias de Fondos del Estado Nacional a AEROLÍNEAS ARGENTINAS SA en Concepto de Aportes de Capital, según Nota de solicitud de fondos GFFG N° 10/2022-AR (Octubre 2022) de Aerolíneas Argentinas S.A. dirigida al Ministerio de Transporte, producida por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero (Proyecto SICA N° 130202567).

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Tiene la palabra la Secretaria.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 3.2: Actuación N° 452/2022-AGN: Ref. Certificación de las Transferencias de Fondos del Estado Nacional a AEROLÍNEAS ARGENTINAS SA en Concepto de Aportes de Capital, según Nota de solicitud de fondos GFFG N° 10/2022-AR (Octubre 2022) de Aerolíneas Argentinas S.A. dirigida al Ministerio de Transporte, producida por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero (Proyecto SICA N° 130202567), presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero para conocimiento.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Es para tomar conocimiento.

-Se toma conocimiento.

Punto 4°.- Convenios

4.1 Act. N° 54/2023-AGN: Ref Convenio suscripto entre RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA SE) y la AGN, para la auditoría de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2022.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 4: Convenios.



Auditoría General de la Nación

Punto 4.1: Actuación N° 54/2023-AGN: Ref Convenio suscripto entre RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA SE) y la AGN, para la auditoría de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2022, presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero para conocimiento.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Es para tomar conocimiento.

-Se toma conocimiento.

Punto 5°.- Sobre Tablas Comisión Administradora

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Corresponde el tratamiento de los temas propuestos sobre tablas, señor Presidente.

Punto 5°: Sobre Tablas Comisión Administradora.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Estos puntos son todos conocidos por los integrantes del Colegio de Auditores, han sido considerados, por lo cual, si existe acuerdo, se aprueban los puntos 5.1 a 5.7.

-Se aprueba por unanimidad los puntos:

5.1 Nota N° 2009/2023-GAyF (13215-CA): Ref. Proyecto de Disposición modificación presupuestaria.

5.2 Nota N° 2035/2023-GAyF (13225-CA): Ref. Proyecto de Disposición promoción de grado de agente de planta permanente.

5.3 Nota N° 2039/2023-GAyF (13231-CA): Ref. Proyecto de Disposición baja agente de planta permanente por jubilación ordinaria (Act. N° 93/2023-AGN).

5.4 Act. N° 448/2022-AGN (13233 y 13244-CA): Ref. Proyectos de Disposición Dictámenes N° 56 y 57/2023-SLeI.

5.5 Notas N° 2043 y 2046/2023-GAyF (13234 y 13235-CA): Ref. Proyectos de Disposición renuncia agentes de planta permanente.

5.6 Nota N° 2057/2023-GAyF (13241-CA): Ref. Proyecto de Disposición asignación de categoría (Act. N° 321/2023-AGN).



Auditoría General de la Nación

5.7 Nota Nº 2058/2023-GAyF (13242-CA): Ref. Proyecto de Disposición integración de la planta de personal permanente de la AGN.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Sin más asuntos que tratar, queda levantada la sesión. Muchas gracias.

-Es la hora 12 y 25.